



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 0072-2024-IIAP-PE

Iquitos, 20 de agosto de 2024

VISTOS: el Informe N° 052-2024-IIAP/GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 097-2024-IIAP/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 079-2023-IIAP-PE de 18 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de TREINTA Y UNO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 31 822 908,00);

Que, mediante el Informe Técnico N° 096-2024-IIAP/GG/OA/UEI y Memorando N° 365-2024-IIAP-GG/OA, la responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y el jefe de la Oficina de Administración, respectivamente, han presentado a la Gerencia General, una propuesta de ejecución de la IOARR "Reparación de auditorio; en el(la) Sede Central del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana-IIAP, distrito San Juan Bautista, provincia Maynas, departamento Loreto", con CUI N° 2651291, siendo el costo de inversión de S/ 1,406,421; para lo cual, solicitan gestionar la asignación presupuestaria, exponiendo los motivos técnicos, administrativo y legales;

Que, mediante el Memorando N° 389-2024-IIAP-GG/OA y Memorándum N° 009-2024-IIAP-OA/UFT, el jefe de la Oficina de Administración y el coordinador de la Unidad Funcional de Tesorería, respectivamente, informan a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre la recaudación de ingresos y ejecución de gastos en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, en los rubros de Canon petrolero y Sobrecanon petrolero al 31 de julio de 2024, por el importe de S/ 6,557, 121.01. Al mismo tiempo hacen una proyección de recaudación de agosto a diciembre hasta por el importe de S/ 3,849,730 haciendo una proyección de recaudación acumulada al cierre del año fiscal de S/ 10,406,851.04. Por otro lado, la proyección de ejecución de gastos al término del año fiscal ascendería al importe de S/ 7,529,066 (100% del presupuesto de egresos en la misma fuente de financiamiento), llegando a demostrar que se tendría una mayor recaudación o superávit de ingresos en el rubro de CSC petrolero hasta por el importe de S/ 2,877,785.04 soles;

Que, mediante Memorando N° 0344-2024-IIAP/PE/GG, el Gerente General autoriza a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, gestionar un crédito suplementario ante el MINAM para el financiamiento de la IOARR "Reparación de auditorio; en el(la) Sede Central del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana-IIAP, distrito de San Juan Bautista, provincia Maynas, departamento Loreto", con CUI N° 2651291, hasta por el importe de S/ 1,406,421 soles;

Que, mediante el documento de vistos, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable sobre la incorporación de mayores recursos en el presupuesto institucional Fte. Fto. 5. Recursos Determinados/Canon y Sobrecanon Petrolero, por el importe de





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

S/ 1,406,421 soles, para la ejecución de la IOARR "Reparación de auditorio; en el(la) Sede Central del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana-IIAP, distrito de San Juan Bautista, provincia Maynas, departamento Loreto", con CUI N° 2651291;

Que, mediante el documento de vistos, la jefa(e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que procede la incorporación de mayores recursos en el presupuesto institucional, Fte. Fto. 5. Recursos Determinados/Canon y Sobrecanon Petrolero por el importe de S/ 1,406,421 soles, para la ejecución de la IOARR "Reparación de auditorio; en el(la) Sede Central del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana-IIAP, distrito de San Juan Bautista, provincia Maynas, departamento Loreto", con CUI N° 2651291;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su Artículo 50 lo siguiente: "**Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos, 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal**";

Que, el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 18.1 establece: "**Los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia**";

Que, numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece: "**Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios.**";

Que, el numeral 1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores ingresos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Contando con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las atribuciones



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

establecidas al Titular del Pliego en el literal r) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Incorporación de mayores fondos públicos

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), para el Año Fiscal 2024, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, hasta por el importe de UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO y 00/100 SOLES (S/ 1 406 421,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	SOLES
Fuente de Financiamiento	5. RECURSOS DETERMINADOS
	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
	1.4 Donaciones y Transferencias
	1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes
	1.4.1.4 Por Participación en Recursos determinados
	1.4.1.4.1 Canon y Sobrecanon
	1.4.1.4.1.1 Canon petrolero
	1 406 421
	=====
	TOTAL, INGRESOS S/
	1 406 421
	=====

EGRESOS	SOLES
SECCIÓN PRIMERA	Gobierno Central
PLIEGO	055: Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana
UNIDAD EJECUTORA	001: Instituto de Investigaciones de la Amazonía peruana
PROGRAMA	0144 Conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios ecosistémicos
PRESUPUESTAL	Reparación de auditorio en el (la) sede central del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, CUI N° 2651291
PROYECTO	6000041 Implementación de Módulos
ACTIVIDAD	5: Recursos Determinados
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
	Gastos de Capital
	2.6 Adquisición de Activos no Financieros
	1 406 421
	=====
	TOTAL, EGRESOS S/
	1 406 421
	=====





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 2º. - Codificación

Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

Artículo 3º. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes notas para modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4º. - Remisión

Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5º. - Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP- (www.iiap.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese

Carmen Rosa García Dávila
CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA
Presidenta Ejecutiva del IIAP

